

A — 94 — 65.

Ayunt.º Concej.º de Madrid.

1893 y 94.

Policia Urbana.

D. Manuel Diaz, re. edificacion
C.º del Salitre n.º 23 m.º 19.

Nº 128



Exmo. Illmo. Señor.

Don Manuel Díez con el debido respeto a V. E. Y. A. N. C. Y. P. A. N. A. C. O. (Union de) expono: Que el dueño de la casa calle del Palito nº 23 meo obras a los ef. guerra de la manzana 1ª en la que hace tiempo que heio obras ya lugar ^{quinto} de reparacion en la parte interior, y como al presente tenga el pensamiento de construir de nueva planta lo exterior de la finca

A. N. C. Y. Suplico: Que previas las diligencias de costumbre se sirva mandar que por el Arquitecto del Cuartel se le marque la lineacion y altura que deberá observar en la costacion de la fachada de la citada casa. Lo gracia que no duda merecer de V. E. Y.

Madrid 4 de Diciembre de 1853.

Manuel Díez

Manuel Díez

11 de Diciembre de 1853.

Comision de Obras.

Para el Sr. Senador de Madrid del Distrito
para que se lea y disponga que con
acuerdo del Sr. Regidor Vocal de la misma
Corte de Villalba, del Ayuntamiento Muni-
cipal, y del reclamante, se verifique
el uso de la linea de cuerdas, inspeccionan-
do del resultado por el mencionado Profesor
Al Real Consejo
Vinto

Vis de la Comision de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. he mar-
cado sobre el terreno, la alineacion que debera observarse
al construir de nueva planta la fachada de la Casa
Calle del Salitre n.º 23 nuevo de la manz.ª 19, resultando
de las operaciones hechas a este fin: que dicha fachada
debe establecerse sobre la linea recta prolongacion de la
que guarda la n.º 11 de moderna construccion y de la
marcada para la n.º 9 que en la actualidad estan edi-
ficando, y en esta forma debe salir la nueva linea
por la izquierda uno y medio dedos y de la mediane-
ra del n.º 21 cinco dedos, debiendo salir tambien por
la derecha cinco dedos y de la medianera del n.º 25
nueve dedos. Y como la fachada tenga de estension
cinuenta y cuatro pies y cuarto se agregaran a la
Casa del terreno publico once pies cuadrados y cinco
doscientos cincuenta y seis pies de pie, que al precio

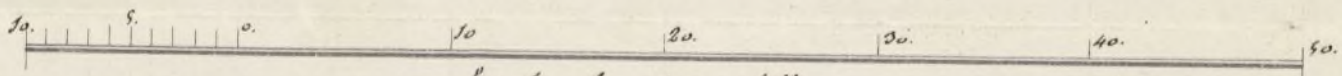
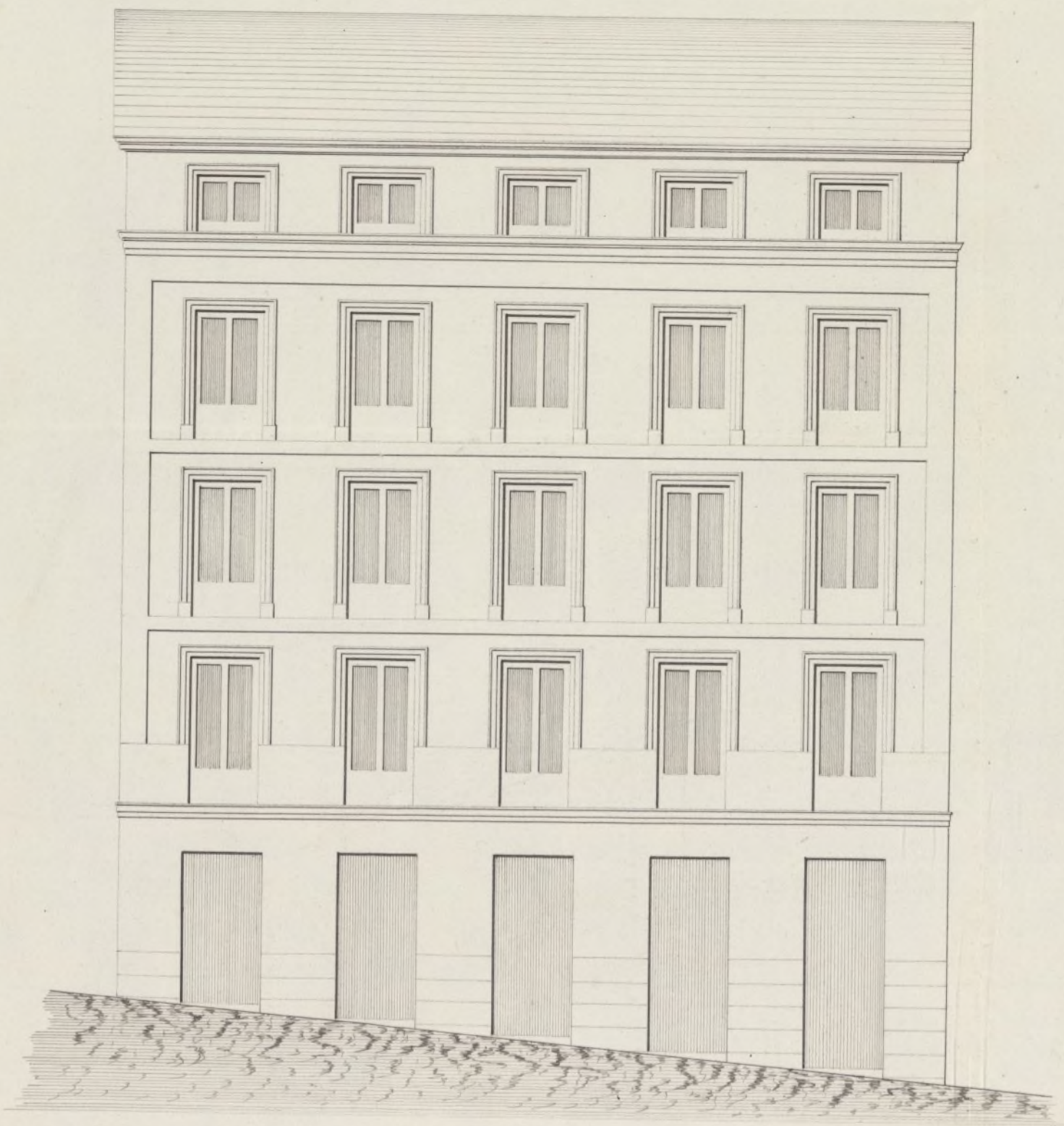
de Cuatro reales que valen la cantidad de Cuarenta y cuatro reales y tres maravedies, la misma que debiera abonar el dueño de esta casa al Exmo Ayuntamiento.

En cuanto a la altura total de la casa debe hacer presente: que el interior se halla en el mejor estado de solidez, que lo que se piensa edificar es la primera cruzía única parte que solo es de planta baja, teniendo el resto plantas baja, principal, segunda, tercera y sotabanco, con la elevación total de ordenanza, de la cual o sean cincuenta y ocho pies no podrá exceder la fachada, siendo preciso que lo que ahora se construya esté a nivel con los pisos existentes entre los cuales la referida planta baja según la medida hecha tiene los catorce pies de altura que esta mandado.

Supuesto lo dicho el interesado debiera presentar a la aprobación del Exmo Ayunt.^o el plano de fachada firmado por el Arquitecto director, debiendo este sujetarse en un todo a lo que dijo manifestado después de obtenida la autorización competente; Mas no obstante lo otro V. S. S. dispondrán lo mas conveniente. Madrid 14 de Enero del 825

Francisco Sanchez Pascual

Diseño de la fachada que piensa construir D.^o Manuel Díez en su casa
Calle del Salitre número 23 nuevo de la manzana 20.



Escala de pies castellanos

Madrid 18 de Enero de 1854

Jose M.^o Luchaz

No. 90 23.



Como Ayuntamiento de esta N. H. Villa

D. Manuel Diaz, con el debido respeto hace presente que como dueño q. d. de la casa calle del Salitre 23 número de la manzana 19. pidió se le marcara la alineación que debería observar en la construcción de la fachada cuya operación se ha hecho por el Sr. Arquitecto de V. E. y en su consecuencia es consiguiente la presentación del diseño de dicha fachada como lo hace con el q. adjunto afin de q. en su vista se sirva V. E. autorizar para llevar a cabo dicha construcción.

Es gracia q. no duda merecer de V. E.

Madrid 20 de Enero de 1854

Manuel Diaz

Madrid 21 de Enero de 1854

Pase con el plano que se acompaña, á mi-
brme del Promotor Municipal del Distrito

El Alcalde Conregido
García

Trés de la Comisión de Obras.

Examinado el plano de fachada de la casa que se trata construir de
nueva planta por cuenta de D. Manuel Diaz, en la Calle del
Salitre n.º 23 número de la manz. 19, formado por D. José M.ª Ullate
Arquitecto por la Academia de Nobles Artes de S.º Fernando, le
halla arreglado á los principios del arte y acuerdo del Excmo

Arquit.^o, en esta atencion no encuentro inconveniente en q.
S. S. se sirvan conceder la licencia que se pide, observandose en
la construccion el diseño presentado y bajo las reglas
siguientes.

1^a Que los cimientos han de construirse sobre terreno firme con
padernal y mezcla de cal y arena, dandoles cuatro pies de
grueso hasta medio pie mas bajo del emras de la calle, en
donde retallandose medio pie de cada lado se sentara el zocalo
lo gral de cantería de tres pies de alto por lo menos y otros
tres de grueso, resultando dos hileras descubiertas en el punto
mas elevado de la calle y continuandose a nivel hasta el
mas bajo.

2^a Que sobre el referido zocalo y con un espesor a' de seguir la fachada
de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena hasta la
imposta del piso gral, y de la misma fabrica en todas sus
alturas con inclusion de los arcos de puertas y ventanas sin permitir
los entramados ni umbrales de madera; retallandose por
la parte interior proporcionalmente en cada uno caso de que
resulte a' la altura del ariento del alero de dos y medio pies
de grueso, pudiendo ser aquel a gusto del Arquitecto director
bien formando una cornisa de piedra, de fabrica, entramada
o' de madera descubierta siempre que no escada de un vuelo
regular y que se recojan las aguas en el canalon correspondiente,
del cual deben partir las bajadas de barro o' plomo que embor-
vidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas de lluvia
a' la calle.

3^a Que el vuelo de los valantreros no escada de uno y medio pie los
del piso gral, sino los del segundo y medio los del tercero, dan-
doles a unos y otros tres y tres cuartos pies de altura y al sistema
vuelo de los valantreros seis dedos, quedando recibidas las parti-
llas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas
del vivo de la luz de los huecos.

4^a En las puertas no habra batiente ni jaldano que sobre salga del
filo de la fachada para que no impidan el tránsito publico.

5^a Las cueras seran de losas de piedra berroquina de medio pie
de espesor y tres de salida sentandolas bajo la rasante que corres-
ponda con mortero de cal y sin que pueda abrirse en ellas lun-
breras horizontales debiendo estar colocadas entre las molduras o' aplo-
mo de los huecos.

6^a En las calles que haya alcantarilla y canonica para el alumbrado de gas deberon los interesados antes de dar principio al rompimiento de atarjea para el acometimiento de las aguas, dar aviso a la Direccion de aquel para que tomen las precauciones convenientes.

7^a Se rebocara la fachada imitando un buen orden de construccion pintando al oleo de un color claro al oleo las puertas de calle.

8^a Estando el Excmo e Ilmo Sr. Alcalde Corregidor encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de su seguridad, podra cuando crea oportuno disponer se reconozca e informe acerca de su estado y construccion, estando obligados ademas los duenos a dar aviso sentado el local de la canteria, enrasado el piso gral, cuando la fachada se halle aronada con el alero y por ultimo despues de concluida totalmente la finca con objeto de reconocer si se encuentra en estado de alquitarse.

9^a En la construccion de andamios tanto interiores como

10^a exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar en este asunto. Madrid 24 de Enero de 1854.

Juan Manuel Sanchez Vazquez

Ma #

* Dto 22 de Febrero de 1854.

En Sesion General

Conforme con el precedente informe del Arquitecto
del Ayuntamiento Municipal del Distrito, y dese traslado
al Sr. Ayuntamiento para la resolucion q. estime.

José María de la Cruz
José María de la Cruz
José María de la Cruz
José María de la Cruz
José María de la Cruz
José María de la Cruz
José María de la Cruz
José María de la Cruz

Madrid 23 de Feb. de 1854.

En Ayuntamiento. Cons.

Con la Seccion.

R. D.
Excmo. Por.

La Reina (q. D. g.) envita
del Expediente instruido á
instancia de D. Manuel Dias
en solicitud de permiso para
construir de nueva planta
la casa número 23 de la
Calle del Salitre en esta Cor-
te, ha tenido á bien man-
dar de conformidad con el
parecer de la Junta Consultiva
de Policía Urbana, que
por una Alcaldía por regimien-
to se expida al interesado la
licencia que solicita con ar-
reglo á la alineación aprobada
por Real orden para dicho
calle y á calidad de que a-
ntes de las generales de

Administración.
Negociado 7º

Abis 29/84

A su expediente y
de cuenta

Se expidió la licencia
en 7. de Agosto

Buena construcción observe
las condiciones siguientes: Que
la altura total de la fachada
no exceda de quince metros
(cincuenta y tres pies y diez
pulgadas) medidas a los siete
metros del punto mas bajo
y hasta la linea superior de
la cornisa; Que el piso bajo
no tenga menos de trece pies
de luz y cada uno de los prin-
cipal, segundo y tercero menos
de diez pies medidas de igual
manera; y Que no se permi-
ta introducir mas pisos que
los mencionados, ni construir
barrillas vidieras ni inte-
rior ni exteriormente ni otro
genero de construcciones
sobre la altura de los cin-

cuarenta y tres pies diez pul-
gadas, mas que las absoluta-
mente precisas para cubrir
el edificio. De Real orden co-
municada por el Sr. Mi-
nistro de la Gobernacion y
con devolucion del expediente
lo participo a V. E. para los
efectos consiguientes. Dios
guarde a V. E. muchos años

Madrid 11 de Abril del 884

El Subsecretario interior

Ramon Novallas

Alcalde Corregidor de Madrid.